Condiciones Generales de Participación en Data Lab

datalab adigital

Enero 2026

Índice

1.- Objeto 3
2.- Introducción y cuestiones preliminares 3
3.- Ámbito de aplicación y modificaciones 4
4.- Base jurídica y normativa aplicable 4
5.- Definiciones 4
6.- Modelo centralizado 8
7.- Roles y responsabilidades de los Miembros 8
8.- Adhesión, tarifas y costes 8
9.- Especificaciones técnicas y organizativas 9
10.- Transparencia 9
11.- Responsabilidad 9
12.- Fuerza mayor 9
13.- Terminación y validez 10
14.- Leyes aplicables y resolución de conflictos 10
15.- Otras disposiciones 11
16.- Aceptación íntegra de los Términos 12
17.- Declaración de solvencia técnica y legal 12
18.- Información de protección de datos 12
20.- Entrada en vigor 12

Versión	Fecha	Cambios
1.0	02/02/2026	Primera versión del documento

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN DATA LAB

La **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA DIGITAL ("Adigital"),** con domicilio social en Av. Diagonal, 530, 2ª Planta, Despacho 209 (CoWorking Utopicus), 08006, Barcelona, España, y NIF G61668505, ha promovido la creación de un Espacio de Datos de Comercio Electrónico y la Economía Digital (el "**Espacio de Datos**" o "**Data Lab**") que combina datos procedentes de fuentes tanto públicas como privadas y está regulado por las presentes condiciones generales (el "**Acuerdo Marco**") y sus Anexos.

Este Acuerdo Marco contiene las normas que rigen el funcionamiento y las condiciones de participación a las que los diferentes participantes de Data Lab (los "**Miembros**", según se definen a continuación) deberán dar, en cada caso, dar cumplimiento.

ESTIPULACIONES

1.- Objeto

El objeto del presente Acuerdo Marco es el de regular la adhesión y participación de la entidad solicitante en el espacio de datos Data Lab. Con la aceptación de las condiciones generales previstas en este Acuerdo Marco y la presentación de la solicitud, la entidad adquiere la condición de solicitante; y con su estimación positiva de acuerdo con el procedimiento de adhesión previsto en el Anexo II, Reglamento de Gobernanza, adquiere la condición de Miembro de pleno derecho de Data Lab.

2.- Introducción y cuestiones preliminares

2.1 El presente Acuerdo Marco recoge los términos y condiciones generales (los "**Términos**") que regulan la participación del Miembro en Data Lab y establece los principios, reglas y estructura de gobernanza aplicables a su funcionamiento.

2.2 El presente Acuerdo Marco junto con sus anexos conforma el **marco de gobernanza** de Data Lab (el "**Marco de Gobernanza**").

2.3 Data Lab se constituye como un entorno para el acceso e intercambio seguro y eficiente de datos no personales y materiales derivados entre participantes del ecosistema del comercio electrónico, la economía digital, analistas e investigadores.

2.4 Data Lab persigue mejorar la disponibilidad, calidad y reutilización de datos para fines de analítica, inteligencia de negocio e innovación, bajo principios de soberanía del dato, interoperabilidad y confianza.

3.- Ámbito de aplicación y modificaciones

3.1 Las disposiciones de este Acuerdo Marco y sus anexos regulan la participación de los Miembros en Data Lab y serán aplicables y vinculantes durante todo el periodo de dicha participación.

3.2 Cualquier modificación, enmienda o derogación de los contenidos del Marco de Gobernanza en lo relativo a la operativa de Data Lab debe ser acordada por la Autoridad de Gobierno de Data Lab, siguiendo los trámites y formalidades requeridas para la aprobación de acuerdos por dicha Autoridad de Gobierno conforme a la legislación y los mecanismos de gobernanza internos de Adigital aplicables.

4.- Base jurídica y normativa aplicable

El Espacio de Datos se rige por la legislación española y por la normativa de la Unión Europea en materia de datos y servicios digitales, incluyendo: (i) Reglamento (UE) 2023/2854, relativo a datos (*Data Act*); (ii) Directiva (UE) 2016/943, de secretos comerciales; (iii) normativa de competencia; y (iv) normativa de ciberseguridad aplicable.

5.- Definiciones

Los términos listados a continuación, en mayúscula y negrita, tendrán el significado indicado en la presente cláusula a lo largo de todo el Acuerdo Marco y sus Anexos:

a. **Acuerdo Constitutivo:** acuerdo bajo el cual se establece el Espacio de Datos. Este acuerdo fue adoptado por la Junta Directiva de Adigital en fecha 12 de diciembre 2024.

b. **Acuerdo Marco**: las presentes condiciones generales que regulan la participación de los Miembros en el Espacio de Datos y que recoge asimismo el Marco de Gobernanza.

c. **Acuerdo de Servicio de Operador:** cualquier acuerdo de nivel de servicio que regule los servicios prestados por cualquiera de los Operadores al Espacio de Datos o a sus Miembros, diferente de los servicios prestados por la propia Promotora.

d. **Autoridad de Gobierno de Data Lab**: órgano máximo de toma de decisiones del Espacio de Datos, cuyo propósito es facilitar la colaboración entre los Miembros y organizar la administración adecuada del Espacio de Datos a nivel estratégico. Asimismo, decide sobre los asuntos que puedan tener un impacto financiero o de riesgo significativo para Data Lab y sus Miembros.

e. **Catálogo de Datos**: repositorio estructurado que incorpora los Conjuntos de Datos que un Miembro o la Promotora comparten en Data Lab, ya sean procedentes de fuentes públicas, privadas, de producción propia del Espacio de Datos o producto de su combinación.

f. **Caso de Uso:** entorno dentro de Data Lab definido por la Autoridad de Gobierno, que aglutina diferentes Conjuntos de Datos en función de la temática, sector de actividad, tipos de datos afectados, o la finalidad perseguida mediante la compartición de los mismos.

g. **Conjunto de Datos o *Dataset*:** conjunto de datos y metadatos que un Proveedor de Datos añade a su Catálogo de Datos en el Espacio de Datos, pudiendo compartirlo de forma íntegra o un subconjunto de estos, con el resto de Miembros, dentro de un Caso de Uso o de manera independiente.

h. **Datos**: cualquier representación digital de actos, hechos o información y cualquier recopilación de dichos actos, hechos o información, incluyendo en forma de grabación sonora, visual o audiovisual, que los Proveedores de Datos hayan distribuido, transmitido, compartido o puesto a disposición en el Espacio de Datos.

i. **Datos Personales**: según lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre la protección de las personas físicas en lo relativo al tratamiento de datos personales y la libre circulación de dichos datos, y la derogación de la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).

j. **Datos No Personales**: datos que no identifican ni hacen identificable a una persona física. La participación en Data Lab se limita a esta categoría, al estar vedada la compartición de Datos Personales.

k. **Derechos de Propiedad Intelectual:** patentes, marcas registradas, nombres comerciales y no comerciales, derechos de diseño, modelos de utilidad, derechos de autor (incluidos los derechos de autor en software informático) y derechos sobre bases de datos, en cada caso registrados o no registrados, e incluyendo derechos similares a cualquiera de estos

derechos en cualquier jurisdicción y cualquier solicitud pendiente o derecho a solicitar el registro de cualquiera de estos derechos.

l. **Entidades Vinculadas**: cualquier individuo, entidad o sociedad que, directa o indirectamente, controle, esté controlada o esté bajo unidad de control directo o indirecto de un Miembro.

m. **Espacio de Datos o "Data Lab"**: espacio de datos creado según el Acuerdo Constitutivo con los fines indicados en los apartados 2.3. y 2.4.

n. **Información Confidencial**: toda documentación e información (i) proporcionada de cualquier forma (oral, escrita o en cualquier soporte, incluyendo los Datos) y en cualquier momento por un Miembro en el contexto de la operación del Espacio de Datos, u (ii) obtenida de cualquier forma por un Miembro como consecuencia, directa o indirecta, de su participación en el Espacio de Datos. No se considerará Información Confidencial aquella que (i) al recibirla, sea de público conocimiento o llegue a serlo sin que sea (a) por actos u omisiones negligentes, culposos o dolosos de la parte receptora, (b) por actos de un tercero que la parte receptora conozca o, que las circunstancias hagan razonable que debieran haberse conocido por su carácter ilícito; y/o (ii) haya sido obtenida por cualquiera de los Miembros por medio de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad alguna, siempre que la revelación por parte de dicho tercero no constituya un ilícito.

o. **Material Derivado:** información derivada de Datos o información creada como resultado de la agregación, combinación, enriquecimiento, refinamiento, analítica y/o procesamiento de Datos con otros datos, incluyendo modelos, indicadores y métricas.

p. **Metadatos**: información descriptiva, técnica o de gobernanza asociada a los Datos (origen, calidad, licencias, restricciones, linaje, fechas de actualización, esquema y diccionario, entre otros).

q. **Marco de Gobernanza:** conjunto de obligaciones legales y contractuales que rigen la participación de los Miembros en el Espacio de Datos, y que comprende los contenidos del presente Acuerdo Marco y sus anexos. El Marco de Gobernanza comprende: (i) los Términos de participación de los Miembros en el Espacio de Datos[1] (contenidos en el presente Acuerdo Marco); (ii) el Libro de Reglas y Roles[2] (contenido en el Anexo 1 al Acuerdo Marco); (iii) el Reglamento de Gobernanza[3] (contenido en el Anexo 2 al Acuerdo Marco); (iv) las Especificaciones Técnicas y

[1] https://legal.adigital.org/datalab/acuerdo-marco/datalab-acuerdo-marco.pdf
[2] https://legal.adigital.org/datalab/acuerdo-marco/datalab-a1-libro-reglas-roles.pdf
[3] https://legal.adigital.org/datalab/acuerdo-marco/datalab-a2-reglamento-gobernanza.pdf

Organizativas[4] (contenidas en el Anexo 3 al Acuerdo Marco); y (v) el Protocolo de Transparencia[5] (contenido en el Anexo 4 al Acuerdo Marco).

r. **Operador:** cualquier entidad que presta sistemas de datos u otro servicio de infraestructura para el Espacio de Datos relacionados, por ejemplo, con la gestión de identidad o consentimiento, federación, conector de datos, catálogo, auditoría, monitorización, registro o gestión de servicios. Es decir, la entidad responsable de desplegar y mantener la infraestructura técnica del Espacio de Datos, asegurando el funcionamiento de sus servicios habilitadores.

s. **Miembro:** participante en el Espacio de Datos, es decir, cualquier Proveedor de Datos, Proveedor de Servicios o Usuario de Datos.

t. **Permiso:** cualquier derecho legal al acceso y/o uso de Datos, incluyendo, sin ánimo de exhaustividad, licencias o autorizaciones para acceso y/o uso según el régimen de uso definido.

u. **Promotora:** entidad que adopta la decisión de crear y poner en funcionamiento el Espacio de Datos, impulsa su funcionamiento, convoca y coordina su gobernanza, y puede actuar como Operador. La Promotora de este Espacio de Datos es Adigital.

v. **Proveedor de Datos:** cualquier persona física u organización que proporcione Datos para que los Miembros (y especialmente los Usuarios de Datos) puedan tener acceso a ellos a través del Espacio de Datos, la Promotora puede, a su vez, ser Proveedor de Datos.

w. **Proveedor de Servicios:** cualquier Miembro que combina, refina y procesa Datos y proporciona los datos procesados o un servicio, basado en los Datos, para uso de Usuarios de Datos, otros Proveedores de Servicios o Terceros en el contexto de la operación del Espacio de Datos.

x. **Registro de Miembros:** lista de Miembros cuya llevanza corresponde a la Autoridad de Gobierno de Data Lab y contiene el listado actualizado y completo de todos los Miembros de Data Lab.

y. **Tercero:** cualquier persona física o jurídica, sociedad o entidad que no forme parte del Espacio de Datos.

z. **Titular de Derechos de Datos:** cualquier persona física o jurídica que, sola o conjuntamente, tiene derechos u obligaciones para conceder acceso o compartir ciertos datos personales o no personales.

[4] https://legal.adigital.org/datalab/acuerdo-marco/datalab-a3-especificaciones-tecnicas-organizativas.pdf
[5] https://legal.adigital.org/datalab/acuerdo-marco/datalab-a4-protocolo-transparencia.pdf

aa. **Usuario de Datos o Consumidor:** cualquiera de los Miembros a los que los Proveedores de Servicios proporcionan Datos o servicios o a las que el Proveedor de Datos proporciona Datos y que no redistribuyen los Datos posteriormente.

bb. **Usuarios Terceros:** cualquier Tercero que reciba datos directa o indirectamente de cualquiera de los Miembros, no formando parte del Espacio de Datos.

6.- Modelo centralizado

6.1. El Espacio de Datos adopta un modelo centralizado en los sistemas e infraestructura de Adigital, a través del cual los Proveedores de Datos pondrán a disposición los Datos pertinentes en su Catálogo de Datos para su uso o consulta por el resto de los Miembros.

6.2. En este sentido, los Datos se compartirán mediante los conectores interoperables, políticas de uso y acuerdos vinculantes en el seno del Espacio de Datos. Las especificaciones técnicas y de ciberseguridad que rigen el Espacio de Datos y la compartición de Datos en el mismo figuran identificadas en **las especificaciones técnicas y organizativas** del Espacio de Datos recogidas en el **Anexo 3** al presente Acuerdo Marco.

6.3. Sin perjuicio de lo anterior, el Espacio de Datos es compatible con operaciones de carácter federado, siendo igualmente posible la compartición de Datos entre Miembros de manera descentralizada.

7.- Roles y responsabilidades de los Miembros

Los roles y responsabilidades de cada uno de los Miembros intervinientes en el Espacio de Datos se detallan en el **Anexo 1** al Acuerdo Marco, que contiene el **Libro de Reglas y Roles del Espacio de Datos**.

8.- Adhesión, tarifas y costes

El proceso de adhesión y baja de los Miembros en el Espacio de Datos se detalla en el **Anexo 2** al Acuerdo Marco, que contiene el **Reglamento de Gobernanza de Data Lab**.

8.2 La participación en el Espacio de Datos podrá estar sometida a la satisfacción de una tarifa de adhesión para sufragar los costes de incorporación y a las cuotas

de pertenencia destinadas a sufragar los costes de operación y mantenimiento del Espacio de Datos.

8.3. Los Datos se comparten en el Espacio de Datos de forma gratuita, salvo que alguna disposición normativa de carácter obligatorio establezca lo contrario, o salvo que los Proveedores de Datos establezcan como contraprestación a su compartición de Datos con Usuarios el pago de una cantidad determinada, según lo indicado en el **Libro de Reglas y Roles** y en el **Reglamento de Gobernanza**.

8.4 Cada Miembro asumirá sus propios costes relacionados con su acceso al Espacio de Datos, así como su operación dentro del mismo.

9.- Especificaciones técnicas y organizativas

La participación de los Miembros en el Espacio de Datos deberá cumplir con las **especificaciones técnicas y organizativas** listadas en el **Anexo 3** al presente Acuerdo Marco.

10.- Transparencia

El Espacio de Datos cumplirá con las exigencias en cuestión de transparencia que se detallan en el **Protocolo de Transparencia** contenido en el **Anexo 4** al presente Acuerdo Marco.

11.- Responsabilidad

Los Miembros solo serán responsables por daños directos causados a otros Miembros que resulten de un incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo Marco y sus Anexos o de la legislación aplicable. Se excluyen el lucro cesante y daños indirectos, salvo dolo o culpa grave.

12.- Fuerza mayor

12.1. Ningún Miembro será responsable por incumplimientos debidos a eventos o circunstancias que no puedan esperarse razonablemente de antemano y que estén fuera de su control.

12.2. Un Miembro que no pueda cumplir con sus obligaciones debido a un evento de fuerza mayor debe informar a los demás Miembros, a través de la Promotora, de cualquier impedimento de este tipo sin demora indebida. Estos motivos de incumplimiento expirarán en el momento en que pase el evento de fuerza mayor.

13.- Terminación y validez

13.1. Los Miembros que se adhieran al Espacio de Datos lo harán por periodo indefinido, pudiendo causar baja siguiendo el procedimiento indicado a tal efecto en el **Reglamento de Gobernanza** que se incorpora como **Anexo 2** a este Acuerdo Marco.

13.2. Según se indica en el **Reglamento de Gobernanza**, el incumplimiento significativo del presente Acuerdo Marco podrá ser motivo de expulsión del Miembro infractor del Espacio de Datos, mediante resolución por incumplimiento de la relación contractual existente.

13.3. Cuando finalice la condición de miembro de un Miembro en el Espacio de Datos como consecuencia de la violación material de este Acuerdo Marco por este, sus Entidades Vinculadas o subcontratistas, dicho Miembro perderá el derecho a utilizar los Datos. En este sentido, dicho Miembro deberá dejar de utilizar los Datos y devolver o destruir verificablemente los Datos y cualquier copia de la Información Confidencial. Ello sin perjuicio de las obligaciones de conservación conforme a la legislación aplicable, que deberán ser reportadas debidamente a los Miembros afectados por dicha conservación.

13.4. Los Datos puestos a disposición por cualquier Proveedor de Datos que cause baja por cualquier motivo en el Espacio de Datos podrán permanecer en el Espacio de Datos. Sin perjuicio de lo anterior, dependiendo de la naturaleza, volumen y relevancia de los Datos suministrados, se podrán llegar a acuerdos específicos con el Miembro para la retirada de estos de manera inmediata o escalonada desde que este cause baja. Las decisiones al respecto de esta materia corresponderán a la Autoridad de Gobierno de Data Lab.

13.5. Producida una baja por cualquier causa en el Espacio de Datos, el Miembro que ha causado baja podrá conservar el Material Derivado bajo licencias L2 o L3, cuando así lo permita la licencia.

14.- Leyes aplicables y resolución de conflictos

14.1. El presente Acuerdo Marco se rige y queda sujeto a la legislación española.

14.2. Sin perjuicio de lo anterior, los conflictos que pudieran surgir en relación con el presente Acuerdo Marco serán resueltos mediante el mecanismo de resolución de conflictos previsto en el **Reglamento de Gobernanza** incluido en el **Anexo 2** a este Acuerdo Marco.

15.- Otras disposiciones

15.1. Si alguna disposición del Acuerdo Marco es declarada inválida o nula por un tribunal u otra autoridad competente, la invalidez o nulidad de dicha disposición no afectará la validez de las demás disposiciones por las que se rige el Espacio de Datos.

15.2. Cada Miembro representa y garantiza que está válidamente constituido bajo las leyes aplicables del estado de su constitución o registro. Cada Miembro también representa y garantiza que tiene suficientes facultades para ejecutar y cumplir sus obligaciones bajo este Acuerdo Marco.

15.3. Los Miembros que se incorporen a este Espacio de Datos lo hacen de manera independiente, sin implicar esta incorporación que los Miembros se constituyan como socios, empresa o unión de empresas, ni que un Miembro actúe como principal, agente o empleado de otro Miembro.

15.4. Ningún retraso u omisión de ninguno de los Miembros en ejercer algún derecho o poder en virtud de este Acuerdo Marco podrá interpretarse como una renuncia a él.

15.5. La participación de los Miembros en el Espacio de Datos no impide ni restringe la capacidad de los Miembros de participar en otros espacios de datos, plataformas, ecosistemas o cualquier otra forma de cooperación, ni utilizar servicios prestados por Terceros. Asimismo, el hecho de compartir cualesquiera Datos dentro del Espacio de Datos no impide ni restringe al correspondiente Proveedor de Datos compartir dichos Datos con Terceros a su entera discreción por medios alternativos al Espacio de Datos.

15.6. Todas las comunicaciones relacionadas con este Acuerdo Marco deben enviarse en formato escrito o electrónico (incluyendo correo postal o correo electrónico) o entregarse en persona a la persona de contacto o dirección especificada por el Miembro correspondiente, según consta en el Registro de Miembros del Espacio de Datos. Cada Miembro será responsable de garantizar que sus datos de contacto estén actualizados.

16.- Aceptación íntegra de los Términos

16.1. Con la aceptación de los Términos recogidos en el presente Acuerdo Marco, el Miembro declara haber recibido, leído y comprendido los Términos del presente Acuerdo Marco, así como sus Anexos, los cuales acepta íntegramente sin reservas ni modificaciones.

16.2. El Miembro se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones establecidas en dichos documentos y a acatar las decisiones que se adopten por los órganos de gobierno del Espacio de Datos en el ejercicio de sus funciones, incluyendo el régimen disciplinario, según lo dispuesto en el **Reglamento de Gobernanza** incluido en el **Anexo 2** a estos Acuerdo Marco.

17.- Declaración de solvencia técnica y legal

El Miembro manifiesta y garantiza que:

1. Cumple con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en el **Anexo 3** del presente Acuerdo Marco (especialmente en lo relativo a ciberseguridad e interoperabilidad).

2. Ostenta la titularidad o las licencias necesarias sobre los Datos que, en su caso, vaya a compartir, garantizando que dicha compartición no vulnera derechos de propiedad intelectual, secretos empresariales ni normativas de competencia.

3. En caso de tratar Datos Personales, cumple con la normativa vigente (RGPD y LOPD-gdd), si bien se compromete a no proporcionar ni utilizar nunca ningún dato que pueda ser considerado como Dato Personal en el curso de su participación en el Espacio de Datos.

18.- Información de protección de datos

Adigital tratará los datos personales de los representantes de los Miembros con la finalidad principal de ejecutar y hacer seguimiento del presente Acuerdo Marco conforme a lo previsto en la siguiente Política de Privacidad.

19.- Entrada en vigor

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor en la fecha de aceptación del mismo a través del proceso de alta en Data Lab.